Municipio de Cumaribo, noviembre de 2026

1. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto por los artículos 2.2.1.1.2.1.1 (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021), 2.2.1.2.1.2.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015, y la Resolución No. 1018 del 24 de diciembre de 2024, por medio de la cual se adopta el manual de Contratación del Municipio de Cumaribo, las recomendaciones de la guía para la elaboración de estudios del sector publicada en el sitio: www.colombiacompra.gov.co, la Secretaria de Planeación e Infraestructura presenta el análisis de sector para adelantar un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía cuyo objeto es **CONTRATAR LA ELABORACIÓN ARTÍSTICA, INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS FIGURAS NAVIDEÑAS YA EXISTENTES Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO, VICHADA.**

Se permite hacer análisis del sector económico, relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. De conformidad con lo dispuesto en el documento guía publicado por Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector económico permite establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes, además el análisis del sector debe cubrir tres áreas, las cuales son: análisis del mercado, análisis de la demanda y análisis de la oferta.

1.1. ASPECTOS GENERALES

El artículo 287 de la constitución política de Colombia, indica que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses y dentro de los límites de la constitución y la Ley.

El ordenamiento territorial promete contribuir al proceso de modernización, descentralización y autonomía territorial del Municipio propendiendo por mejorar las condiciones y calidad de vida de la población, atendiendo los principios y preceptos constitucionales, legales y las políticas, objetivos y estrategias de desarrollo de los niveles nacional, regional, departamental y municipal.

1.1.1. Importancia Estratégica del Sector

La importancia estratégica del sector del alumbrado navideño en los espacios públicos va mucho más allá de lo decorativo. Este sector cumple funciones clave en lo económico, social, cultural y turístico, y puede ser una herramienta estratégica de planificación urbana y dinamización económica. A continuación, se detallan sus principales dimensiones:

1. Impulso Económico y Comercial

- **Aumento del consumo local**: El alumbrado navideño genera un ambiente atractivo que incentiva las compras en comercios locales, mercados navideños y restaurantes.
- **Extensión de horarios comerciales**: Mejora la percepción de seguridad y atractivo, lo que prolonga la actividad comercial hasta más tarde.

- **Dinamización de sectores relacionados**: Favorece a empresas de iluminación, diseño, instalación, mantenimiento, energía, logística y eventos.

◇ 2. Atracción Turística

- **Generación de flujos turísticos**: Muchas ciudades se convierten en destinos de temporada gracias a su iluminación navideña (ej. Vigo, Medellín, Nueva York).
- **Turismo experiencial**: Las personas buscan experiencias visuales y emocionales únicas. El alumbrado se convierte en una atracción por sí misma.
- **Promoción de la imagen ciudadana**: Una iluminación bien diseñada y sostenible puede proyectar una imagen moderna, innovadora y acogedora de la ciudad.

◇ 3. Cohesión Social y Cultura Local

- **Espacios de encuentro comunitario**: Los espacios públicos iluminados se transforman en lugares donde las familias y comunidades se reúnen, fomentando el sentido de pertenencia.
- **Rescate de tradiciones**: La iluminación puede integrarse con elementos culturales locales (música, gastronomía, diseño artesanal).
- **Accesibilidad emocional**: Es un arte visual que puede ser disfrutado por todas las edades y clases sociales.

◇ 4. Gestión Urbana y Sostenibilidad

- **Revitalización de espacios públicos**: El alumbrado puede rehabilitar zonas en desuso o degradadas, atrayendo visitantes y transformando la percepción urbana.
- **Innovación tecnológica**: Promueve el uso de tecnologías LED, control inteligente del consumo energético y diseño sostenible.
- **Eficiencia energética**: Muchas ciudades están invirtiendo en sistemas eficientes para reducir el impacto ambiental.

◇ 5. Valor Estratégico en la Marca Ciudad

- **Posicionamiento competitivo**: El alumbrado navideño puede ser parte de una estrategia de city branding para diferenciarse y destacar en el escenario nacional o internacional.
- **Comunicación institucional**: Las luces pueden ser utilizadas como medio para enviar mensajes culturales, sociales o institucionales (paz, inclusión, esperanza).

1.1.2. Problemática Actual

Para el municipio de Cumaribo (Vichada), se pueden identificar varias **problemáticas actuales** relevantes al momento de planificar un sistema de alumbrado navideño, basadas en el contexto local del municipio, su infraestructura y dinámica territorial. A continuación, te presento un análisis adaptado a su realidad:

Principales problemáticas identificadas

2. Infraestructura energética y servicios irregulares

El municipio de Cumaribo ha sido recientemente declarado como "primer municipio energético sostenible" por el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas (IPSE) con paneles solares, baterías y plantas diésel de respaldo para lograr energía "24/7".

Sin embargo, persisten reportes de fallas del servicio eléctrico en zonas rurales del municipio. Por ejemplo, una interrupción del servicio dejó sin energía a las comunidades de El Viento, El Progreso y Tres Matas.

También según un informe delInstituto para la Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas (IPSE), en marzo 2025 hay localidades del municipio que "no cuentan con la prestación del servicio de energía".

Implicación para el alumbrado navideño: Si el alumbrado navideño depende de la red eléctrica y en muchas zonas el servicio es inestable o inexistente, esto genera riesgo de fallas, apagones o zonas simplemente no cubiertas.

Dado que existen zonas con energía recién instalada o equipamientos de respaldo, el consumo adicional que significa un alumbrado navideño puede suponer sobrecarga o mayor costo.

2.1. ASPECTO ECONÓMICO

En agosto de 2023 la variación mensual del IPC fue 0,70%

Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2022 - 2023 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023
IPC total	1,02	**0,70**	9,06	**7,43**	10,84	**11,43**

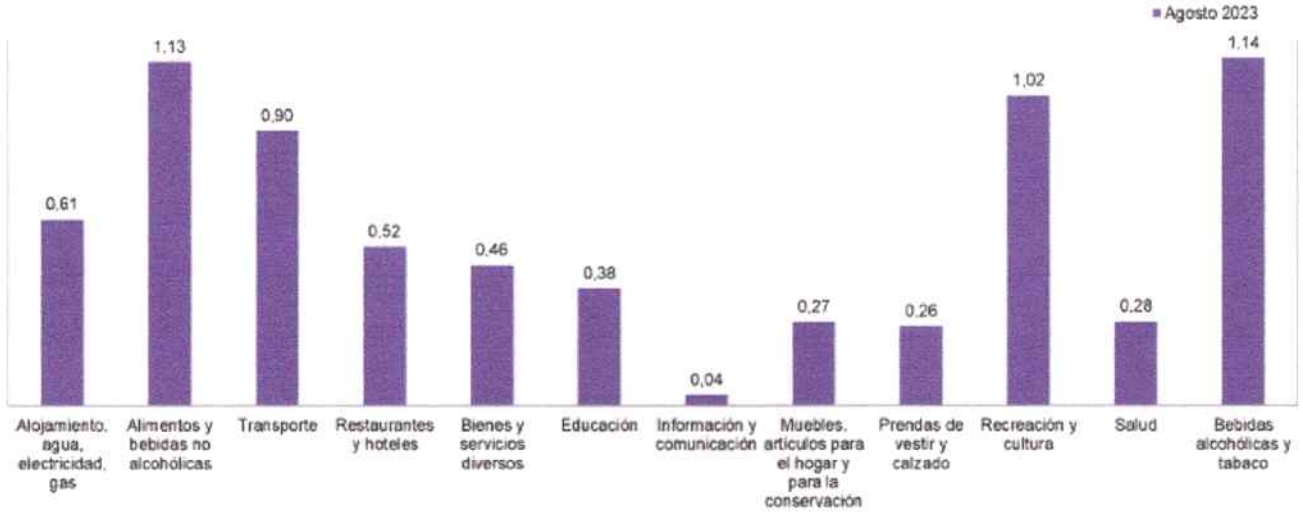
Fuente: DANE, IPC.

- En agosto de 2023 la variación mensual del IPC fue 0,70%, la variación año corrido fue 7,43% y la anual 11,43%.
- En agosto de 2023 la variación anual del IPC fue 11,43%, es decir, 0,59 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 10,84%.

Comportamiento mensual

El comportamiento mensual del IPC total en agosto de 2023 (0,70%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (1,14%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,13%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2023 (agosto)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En agosto de 2023 la variación mensual del IPC fue 0,70%, frente a julio de 2023. La división Bebidas alcohólicas y tabaco registró una variación mensual de 1,14%, siendo esta la mayor variación mensual. En agosto de 2023 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: cerveza y refajo (1,43%), whisky, ron, brandy, vodka, ginebra, coñac, tequila, cremas de licor y aperitivos (1,09%) y cigarrillos, tabaco y derivados (0,53%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: aguardiente (0,29%) y vino, champaña, jerez y aperitivos a base de vino para consumo en el hogar (0,48%).

La división Alimentos y bebidas no alcohólicas fue la única división que registró una variación mensual negativa de -0,85%. En mayo de 2023 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: cebolla (-18,07%), papas (-8,11%) y condimentos y hierbas culinarias (-6,81%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: leche en polvo para lactantes (5,83%), concentrados para preparar refrescos (4,31%) y tomate de árbol (3,91%).

La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación mensual de 1,13%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En agosto de 2023 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: tomate (24,63%), cebolla (22,64%) y arracacha, ñame y otros tubérculos (9,43%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: zanahoria (-9,43%), tomate de árbol (-7,88%) y plátanos (-5,47%).
La división Información y comunicación registró una variación mensual de 0,04%, siendo esta la menor variación mensual. En agosto de 2023 el único incremento de precio se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (0,50%), mientras que, la subclase servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet no registró variación mensual.

La división Prendas de vestir y calzado registró una variación mensual de 0,26%, siendo esta la segunda menor variación mensual.

En agosto de 2023 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: prendas de vestir para bebés (0,83%), prendas de vestir para niña y niño (0,53%) y prendas de vestir para hombre (0,42%). La única disminución de precio se reportó en la subclase: calzado para mujer (-0,13%). En agosto de 2023 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: combustibles para vehículos con 0,11 puntos porcentuales, frutas frescas con 0,08 puntos porcentuales y arriendo imputado con 0,07 puntos porcentuales. Las subclases con las mayores contribuciones negativas fueron: plátanos con -0,03 puntos porcentuales, tomate de árbol con -0,01 puntos porcentuales y aceites comestibles con -0,01 puntos porcentuales.

Variación año corrido (enero - agosto de 2023)

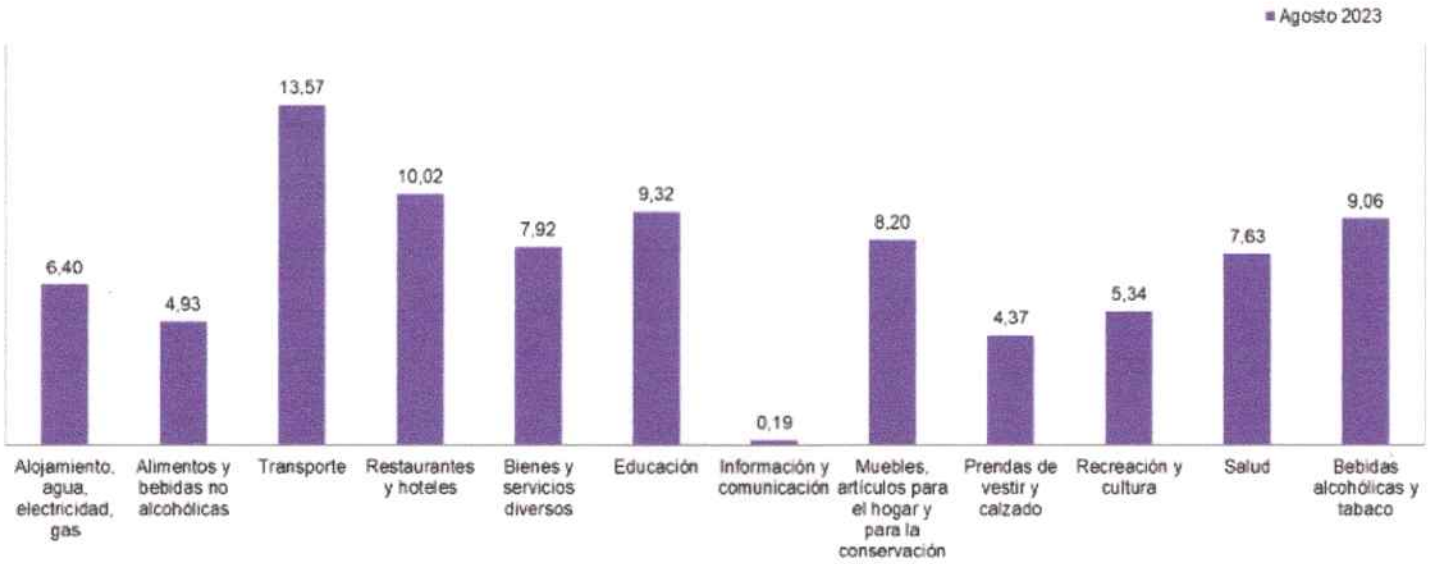
Entre enero y agosto de 2023 la variación del IPC Total fue 7,43%. Esta variación fue menor en 1,63 que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 9,06%.

El comportamiento año corrido del IPC total en agosto de 2023 (7,43%) se explicó principalmente por la variación año corrido de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte.

La división Transporte registró una variación año corrido de 13,57%, siendo esta la mayor variación año corrido. En agosto de 2023 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: combustibles para vehículos (34,23%), gastos reglamentarios relacionados con la propiedad, manejo y alquiler de vehículos (15,18%) y compra y cambio de aceite (13,00%). Las únicas disminuciones de precio se reportaron en las subclases: transporte de pasajeros y equipaje en avión (-6,55%) y compra de bicicletas nuevas o usadas (-0,32%).

La división Restaurantes y hoteles registró una variación año corrido de 10,02%, siendo esta la segunda mayor variación año corrido. En agosto de 2023 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (10,53%), bebidas calientes (10,50%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (10,22%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: gastos en discotecas (5,94%), servicios de alojamiento en hoteles (7,05%) y pago por alimentación en comedores (8,63%). La división Información y comunicación registró una variación año corrido de 0,19%, siendo esta la menor variación año corrido. En agosto de 2023 el único incremento de precio se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (2,80%), mientras que, la subclase servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet no registró variación año corrido.

Variación año corrido del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
2023 (agosto)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En agosto de 2023 las mayores contribuciones a la variación año corrido en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: combustibles para vehículos con 0,87 puntos porcentuales, comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,72 puntos porcentuales y arriendo imputado con 0,68 puntos porcentuales. Las subclases con las mayores contribuciones negativas fueron: papas con -0,13 puntos porcentuales, yuca para consumo en el hogar con -0,03 puntos porcentuales y transporte de pasajeros y equipaje en avión con -0,02 puntos porcentuales.

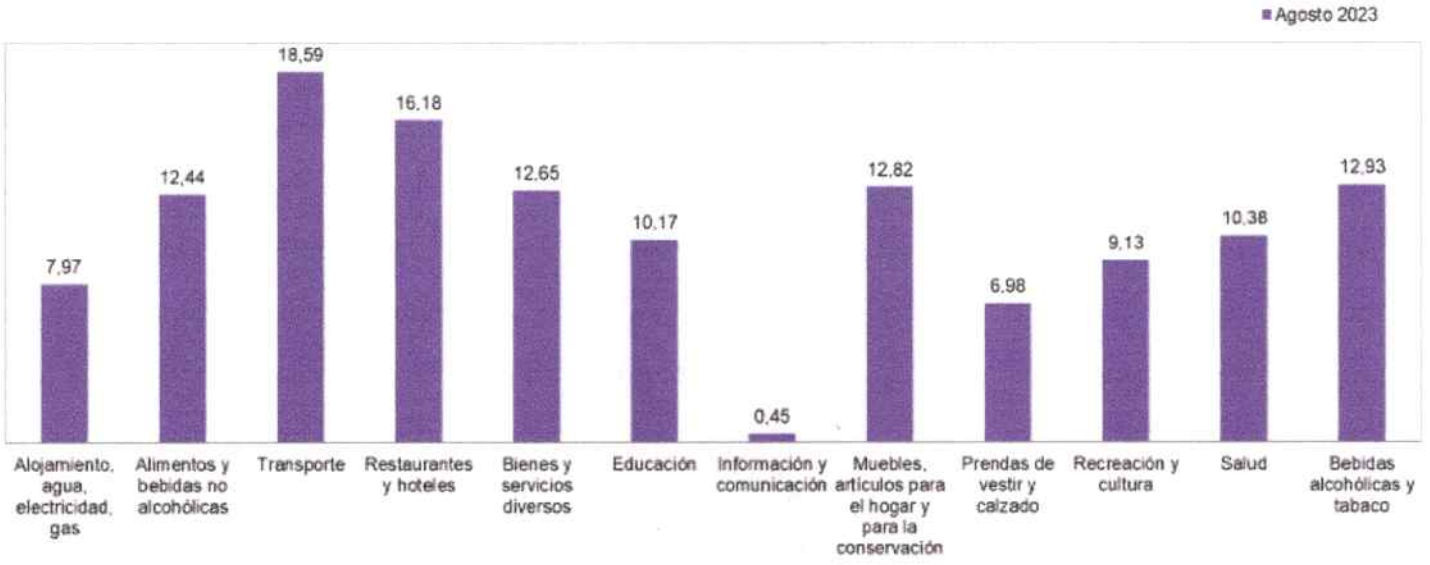
Variación anual (agosto de 2022 a agosto de 2023)

En agosto de 2023 la variación anual del IPC fue 11,43%. El comportamiento anual del IPC total se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

La división Transporte registró una variación anual de 18,59%, siendo esta la mayor variación anual. En agosto de 2023 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: combustibles para vehículos (42,90%), compra y cambio de aceite (18,67%) y vehículo particular nuevo o usado (16,78%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: transporte de pasajeros y equipaje en avión (1,30%), compra de bicicletas nuevas o usadas (1,97%) y peajes (2,53%).

La división Restaurantes y hoteles registró una variación anual de 16,18%, siendo esta la segunda mayor variación anual. En agosto de 2023 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: bebidas calientes (18,52%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (18,16%) y servicios de alojamiento en hoteles (16,51%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: gastos en discotecas (8,17%), pago por alimentación en comedores (11,62%) y gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (15,60%). La división Información y comunicación registró una variación anual de 0,45%, siendo esta la menor variación anual. En agosto de 2023 el único incremento de precio se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (6,78%), mientras que, la subclase servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet no registró variación anual .

Variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
2023 (agosto)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En agosto de 2023 las mayores contribuciones a la variación anual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 1,11 puntos porcentuales, combustibles para vehículos con 1,06 puntos porcentuales y arriendo imputado con 0,83 puntos porcentuales. Las únicas subclases con las contribuciones negativas fueron: yuca para consumo en el hogar con -0,04 puntos porcentuales, zanahoria con -0,01 puntos porcentuales y hortalizas y legumbres frescas con -0,01 puntos porcentuales.

Estructura canastas IPC de acuerdo a la Nomenclatura estándar internacional COICOP

Cuadro 1. Estructura canasta IPC
Total nacional
Agosto 2023

Clasificación IPC	Número de clases	Ponderación	Variación mensual
Servicios (S)	33	57,46	0,48
No durables (ND)	29	32,44	1,15
Semidurables (SD)	11	5,19	0,29
Durables (D)	11	4,92	-0,05
Total	**84**	**100,00**	

Fuente: DANE, IPC.

En concordancia con el estándar internacional se clasifica la canasta de recolección del IPC 2019 según la nomenclatura COICOP, dando como resultado la difusión de la canasta de servicios, bienes no durables, bienes semidurables y bienes durables.

Según la definición del Manual del Índice de Precios al Consumidor, Teoría y Práctica, del Fondo Monetario Internacional, los bienes no durables (ND) son entendidos como aquellos que se utilizan solo una vez, para satisfacer las necesidades correspondientes. Por ejemplo, la comida y la bebida.

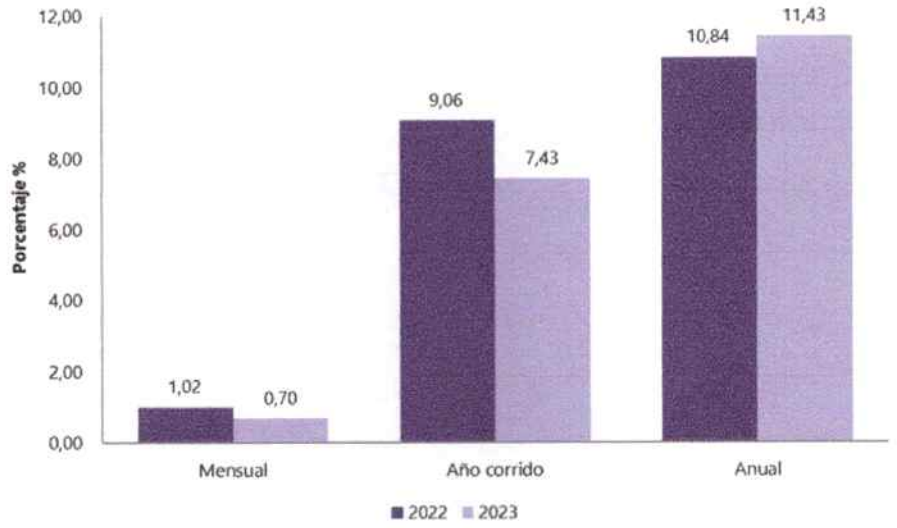
Los bienes de consumo duraderos (D) pueden utilizarse repetida o continuamente para satisfacer los deseos y necesidades de los consumidores a lo largo de extensos períodos de tiempo, posiblemente durante muchos años, por ejemplo, muebles o vehículos. Por esta razón, un bien duradero suele ser descrito, como aquel que presta un flujo de servicios al consumidor durante el período en el que es utilizado.

Finalmente, los bienes semiduraderos (SD) difieren de los duraderos en que, si bien su vida útil esperada supera el año, suele ser considerablemente más corta, algunos ejemplos son la vestimenta, el calzado, pequeños artefactos eléctricos para el hogar como cristalería, vajilla y utensilios de cocina, entre otros.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Agosto 2023

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Agosto 2022 - 2023



Fuente: DANE, IPC.

1. RESULTADOS DEL MES AGOSTO 2023

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2023, el IPC registró una variación de 0,70% en comparación con julio de 2023, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,70%): Bebidas alcohólicas y tabaco (1,14%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,13%), Recreación y cultura (1,02%) y, por último, Transporte (0,90%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,61%), Restaurantes y hoteles (0,52%), Bienes y servicios diversos (0,46%), Educación (0,38%), Salud (0,28%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,27%), Prendas de vestir y calzado (0,26%) y por último, Información y comunicación (0,04%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	1,14	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,85	0,35	1,13	0,22
Recreación y cultura	3,79	0,60	0,02	1,02	0,03
Transporte	12,93	0,68	0,09	0,90	0,12
TOTAL	100,00	1,02	1,02	0,70	0,70
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,76	0,24	0,61	0,19
Restaurantes y hoteles	9,43	1,45	0,15	0,52	0,06
Bienes y servicios diversos	5,36	1,54	0,08	0,46	0,02
Educación	4,41	0,17	0,01	0,38	0,01
Salud	1,71	0,74	0,01	0,28	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,33	0,05	0,27	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,45	0,02	0,26	0,01
Información y comunicación	4,33	0,08	0,00	0,04	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,70%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,59 puntos porcentuales a la variación total

1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En agosto de 2023 en comparación con julio de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: combustibles para vehículos (3,53%), frutas frescas (7,01%), arriendo imputado (0,55%), arriendo efectivo (0,60%), cebolla (22,64%), tomate (24,63%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,51%), electricidad (0,82%), suscripción y servicio de televisión por redes y cable (3,88%) y carne de aves (1,18%). Las únicas subclases con aporte negativo a la variación mensual fueron: plátanos (-5,47%), tomate de árbol (-7,88%), aceites comestibles (-1,34%) y zanahoria (-9,43%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Agosto 2023

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Combustibles para vehículos	3,53	0,11
Frutas frescas	7,01	0,08
Arriendo imputado	0,55	0,07
Arriendo efectivo	0,60	0,05
Cebolla	22,64	0,05
Tomate	24,63	0,05
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,51	0,04
Electricidad	0,82	0,03
Suscripción y servicio de televisión por redes y cable	3,88	0,03
Carne de aves	1,18	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2. RESULTADOS AÑO CORRIDO

2.1 Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

2.1.1 Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - agosto), siete divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (7,43%): Transporte (13,57%), Restaurantes y hoteles (10,02%), Educación (9,32%), Bebidas alcohólicas y tabaco (9,06%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (8,20%), Bienes y servicios diversos (7,92%) y, por último, Salud (7,63%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,40%), Recreación y cultura (5,34%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,93%), Prendas de vestir y calzado (4,37%) y, por último, Información y comunicación (0,19%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Agosto 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	6,87	0,88	13,57	1,72
Restaurantes y hoteles	9,43	12,26	1,22	10,02	1,04
Educación	4,41	5,17	0,21	9,32	0,35
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,66	0,08	9,06	0,15
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	13,41	0,53	8,20	0,34
Bienes y servicios diversos	5,36	8,35	0,44	7,92	0,42
Salud	1,71	6,81	0,12	7,63	0,13
TOTAL	100,00	9,06	9,06	7,43	7,43
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,38	1,75	6,40	1,96
Recreación y cultura	3,79	4,59	0,16	5,34	0,18
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	19,27	3,38	4,93	0,98
Prendas de vestir y calzado	3,98	8,51	0,29	4,37	0,14
Información y comunicación	4,33	-0,01	0,00	0,19	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - agosto), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 6,12 puntos porcentuales a la variación total.

2.1.2 Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En agosto de 2023 en comparación con diciembre de 2022, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: combustibles para vehículos (34,23%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (10,22%), arriendo imputado (5,34%), arriendo efectivo (5,51%), transporte urbano (10,62%), electricidad (9,28%), frutas frescas (21,97%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (10,53%), vehículo particular nuevo o usado (7,13%) y suministro de agua (9,85%). Las variaciones de las subclases con las mayores contribuciones negativas fueron: papas (-24,74%), yuca para consumo en el hogar (-18,53%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje) (-6,55%), cebolla (-4,54%) y legumbres secas (-3,71%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Agosto 2023

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Combustibles para vehículos	34,23	0,87
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	10,22	0,72
Arriendo imputado	5,34	0,68
Arriendo efectivo	5,51	0,51
Transporte urbano	10,62	0,47
Electricidad	9,28	0,32
Frutas frescas	21,97	0,24
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	10,53	0,23
Vehículo particular nuevo o usado	7,13	0,21
Suministro de agua	9,85	0,19

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

3. RESULTADO ANUAL

3.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

3.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2023, el IPC registró una variación de 11,43% en comparación con agosto de 2022. En el último año, las divisiones Transporte (18,59%), Restaurantes y hoteles (16,18%), Bebidas alcohólicas y tabaco (12,93%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (12,82%), Bienes y servicios diversos (12,65%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (12,44%) se ubicaron por encima del promedio nacional (11,43%). Entre tanto, las divisiones Salud (10,38%), Educación (10,17%), Recreación y cultura (9,13%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (7,97%), Prendas de vestir y calzado (6,98%) y por último, Información y comunicación (0,45%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Agosto 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	9,48	1,21	18,59	2,34
Restaurantes y hoteles	9,43	15,73	1,54	16,18	1,65
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	6,86	0,12	12,93	0,21
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	14,75	0,59	12,82	0,53
Bienes y servicios diversos	5,36	10,01	0,53	12,65	0,66
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	25,57	4,33	12,44	2,39
TOTAL	100,00	10,84	10,84	11,43	11,43
Salud	1,71	8,21	0,14	10,38	0,17
Educación	4,41	2,51	0,10	10,17	0,39
Recreación y cultura	3,79	5,33	0,19	9,13	0,31
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,74	2,19	7,97	2,50
Prendas de vestir y calzado	3,98	3,77	0,13	6,98	0,23
Información y comunicación	4,33	-6,66	-0,25	0,45	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte, Restaurantes y hoteles y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 9,54 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

3.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En agosto de 2023 en comparación con agosto de 2022, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (16,04%), combustibles para vehículos (42,90%), arriendo imputado (6,37%), arriendo efectivo (6,57%), transporte urbano (11,82%), vehículo particular nuevo o usado (16,78%), electricidad (11,11%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (18,16%), leche (20,77%) y productos de limpieza y mantenimiento (19,65%). Las únicas variaciones de las subclases con contribuciones negativas se presentan en: yuca para consumo en el hogar (-21,21%), zanahoria (-19,15%) y hortalizas y legumbres frescas (-1,23%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Agosto 2023

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	16,04	1,11
Combustibles para vehículos	42,90	1,06
Arriendo imputado	6,37	0,83
Arriendo efectivo	6,57	0,62
Transporte urbano	11,82	0,53
Vehículo particular nuevo o usado	16,78	0,47
Electricidad	11,11	0,39
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	18,16	0,38
Leche	20,77	0,28
Productos de limpieza y mantenimiento	19,65	0,27

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

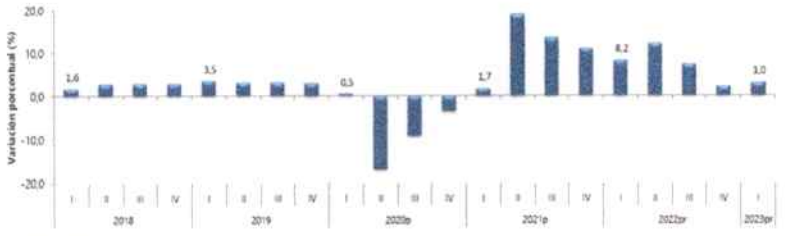
La información relacionada anteriormente muestra el comportamiento de la creación de empresas al tener una variación positiva para los sectores anterior mente relacionados, toda esta información gracias a la plataforma y pagina web del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (DANE), el cual tiene la siguiente dirección https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica para ello se acudió al documento oficial denominado Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE), el cual su Información se encuentra actualizada el 07 de septiembre de 2023.

VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

Producto Interno Bruto (PIB)

I trimestre 2023 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2018-I / 2023[pr]-I



Fuente: DANE. Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

En el primer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,0% respecto al mismo periodo de 2022pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades financieras y de seguros crece 22,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,7% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Explotación de minas y canteras crece 4,5%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,4%.

- Actividades financieras y de seguros crece 4,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023pr-I / 2022pr-I	2023pr-I / 2022pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	0,3	1,2
Explotación de minas y canteras	3,6	4,5
Industrias manufactureras	0,7	-0,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,4	0,2
Construcción	-3,1	-1,3
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,5	0,6
Información y comunicaciones	3,2	1,4
Actividades financieras y de seguros	22,8	4,4
Actividades inmobiliarias	1,9	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,3	1,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,9	2,8
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	18,7	4,4
Valor agregado bruto	**2,9**	**1,7**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	4,4	0,3
Producto Interno Bruto	**3,0**	**1,4**

Producto Interno Bruto

Enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2023pr, el valor agregado de explotación de minas y canteras crece 3,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 3):

- Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 0,7%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural crece 3,0%.
- Extracción de minerales metalíferos crece 15,3%.
- Extracción de otras minas y canteras decrece 2,3%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras crece 3,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de explotación de minas y canteras crece en 4,5%, explicado por:

- Extracción de carbón de piedra y lignito crece 7,3%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural crece 0,7%.
- Extracción de minerales metalíferos crece 4,6%.
- Extracción de otras minas y canteras crece 5,0%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras crece 4,3%.

Tabla 3. Explotación de minas y canteras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2023[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023[Pr]-I / 2022[Pr]-I	2023[Pr]-I / 2022[Pr]-IV
Extracción de carbón de piedra y lignito	-0,7	7,3
Extracción de petróleo crudo y gas natural[2]	3,0	0,7
Extracción de minerales metalíferos	15,3	4,6
Extracción de otras minas y canteras	-2,3	5,0
Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras	3,1	4,3
Explotación de minas y canteras	**3,6**	**4,5**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[Pr] preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural.

ASPECTO ECONÓMICO:

A) Acuerdos Comerciales

Atendiendo las disposiciones del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, y después de haber verificado los tratados vigentes, se hace constar que el presente proceso está cobijado por los siguientes acuerdos.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	SI
	México	NO	NO	N/A	NO
	Perú	SI	NO	NO	SI
Canadá		NO	NO	N/A	NO
Chile		SI	NO	NO	SI
Corea		SI	NO	N/A	SI
Costa Rica		SI	NO	NO	SI
Estados AELC		SI	NO	NO	SI
Estados Unidos		SI	NO	N/A	SI
México		NO	NO	N/A	NO
Triángulo	El Salvador	SI	SI	N/A	SI

Norte	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	N/A	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	SI
Comunidad Andina – Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	NO	NO	SI

En desarrollo de lo señalado en la Subsección 6 Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se establece que "La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso", se elabora el presente análisis del Sector enfocado al sector comercio de la región, de acuerdo al objeto del presente proceso. La Alcaldía de Cumaribo-Vichada como entidad territorial, con autonomía administrativa y financiera, adelanta la adquisición de bienes y servicios en aras de cumplir con los fines de la contratación estatal y del Estado Colombiano tal como lo establece la Ley 80 de 1993, por lo anterior y tal como fue justificado en los fundamentos jurídicos del presente documento, la modalidad de contratación y con el lleno de formalidades para garantizar o satisfacer las necesidades de la población víctima del conflicto armado a través de insumos y elementos que al ser entregados buscan reducir la brecha de la pobreza extrema en las familias priorizadas a través de la mesa municipal de víctimas.

Por lo tanto, y como se expresó anteriormente en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de los estudios del sector expedida por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en los Procesos de Contratación de menor cuantía, el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Los impuestos y retenciones que se aplican al presente contrato son los siguientes:

Los valores unitarios NO tienen incluido el IVA, el valor del iva esta desagregado pero los interesados en presentarsen al presente proceso de selección deberán tener en cuenta este impuesto dentro de los valores a ofertar, por otro lado se deberán tener en cuenta tambien los descuentos que practica la entidad al momento de efectuar el pago, los gastos administrativos como pólizas, transporte y demás.

Los descuentos que efectuará el Municipio por cada pago son los siguientes:

ITEM	CONCEPTO	PORCENTAJE DEL DESCUENTO
1	DESCUENTOS MUNICIPALES	
1.1	Estampilla Pro Adulto Mayor	4%
1.2	Estampilla Pro Cultura	2%
1.3	Estampilla Pro Deporte	2.5%
1.4	Estampilla Pro Electrificación	2%
1.5	Industria y Comercio	1%

2	DESCUENTOS NACIONALES	
2.1	Retención en la Fuente	4% de la prestación del servicio.
2.2	Rete IVA (SI APLICA)	15% sobre el valor del IVA

ASPECTO REGULATORIO:

Las principales normas que rigen el presente proceso de contratación son:

- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y sus decretos reglamentarios.
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, la cual, desarrolla el principio de selección objetiva en la contratación estatal, determinando como tal, la selección en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines de la misma teniendo en cuenta los criterios definidos en la norma. El numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 estipula que: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad técnica, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.
- Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.
- Ley 816 de 2003, por medio de la cual se apoya la industria nacional a través de la contratación pública.
- Código de comercio.
- Ley 1882 de 2018.

2.2. TÉCNICO

2.2.1. Cambios tecnológicos

El proceso de contratación que nos ocupa no comprende la adquisición de bienes o servicios tecnológicos, por lo que no se estima necesarios presentar disertación alguna sobre este aspecto.

2.2.2. Especificaciones técnicas de calidad

Se garantizará mediante la Supervisión que los bienes suministrados sean de alta calidad y cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, aun así, la entidad garantizará dicho aspecto con la inclusión de las respectivas pólizas que ampare el riesgo de incumplimiento y/o mala calidad de los bienes.

A continuación, se muestran las especificaciones técnicas, unidades de medida y cantidades de los bienes a adquirir por el municipio de Cumaribo:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CATIDADES
1	MANTENIMIENTO		
1,1	MANTENIMIENTO INTEGRAL, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE FIGURAS NAVIDEÑAS. INCLUYE: REFUERZO ESTRUCTURAL Y SOLDADURA METÁLICA, LIMPIEZA Y PINTURA ANTICORROSIVA/ESMALTE, REPOSICIÓN DE FORRAJE DECORATIVO (TELA TIPO ESPONJA), RECABLEADO E ILUMINACIÓN LED TIPO EXTERIOR (IP65), TRANSPORTE, MONTAJE, ANCLAJE Y CONEXIÓN ELÉCTRICA SEGÚN NORMAS RETIE/RETILAP.	GLB	1
2	DECORACION NAVIDEÑAS	UND	CANTIDADES
2,1	SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE ÁRBOL NAVIDEÑO CÓNICO H= 8 M, Ø BASE=2.60 M. INCLUYE ESTRUCTURA METÁLICA MODULAR PINTADA, FORRAJE DECORATIVO, ILUMINACIÓN LED IP65 (MANTO TUPIDO EN MINILED ROJO, CENEFAS EN MANGUERA LED Y ESTRELLA 3D SUPERIOR EN BLANCO FRÍO), IZAJE, ANCLAJE MECÁNICO, TABLERO DE PROTECCIÓN Y CONEXIÓN ELÉCTRICA SEGÚN NORMAS RETIE/RETILAP.	UND	1
2,2	SUMINISTRO, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE TÚNEL PEATONAL NAVIDEÑO DE 2.60 M DE ANCHO X 2.50 M DE ALTO x 10 METROS DE LARGO. DESCRIPCIÓN: INCLUYE ESTRUCTURA METÁLICA MODULAR EN ARCOS ROLADOS CON ACABADO ANTICORROSIVO, PÓRTICOS PRINCIPALES EN DOBLE ARCO DECORADO CON ARABESCOS EN LUZ LED BLANCA FRÍA Y PERFILADO EN MANGUERA LED CÁLIDA, CUERPO INTERIOR REVESTIDO EN CORTINA DE MICRO-LED BLANCO CÁLIDO DE ALTA DENSIDAD, FIGURA SUPERIOR TIPO MOÑO 3D ILUMINADO EN LED ROJO, ACCESORIOS DE FIJACIÓN A PISO,	UND	3

	INSTALACIONES ELÉCTRICAS CON PROTECCIÓN IP65 PARA EXTERIOR Y PUESTA EN MARCHA.		
2,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO EN BANDERINES PLÁSTICOS TRIANGULARES MULTICOLORES, INCLUYE FIJACIONES, AMARRES, TEMPLADO Y MANO DE OBRA A TODO COSTO	GLB	37
2,4	SUMINISTRO, TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE CONJUNTO FOTOGRÁFICO INTERACTIVO (TRINEO, PAPÁ NOEL H=2,00 M, RENO Y REMOLQUE)	UND	1

2.2.3. Tiempos de entrega

El plazo o duración del contrato a suscribir será hasta el treinta y uno (**31**) de diciembre de 2026, contados a partir de la fecha de firma de la correspondiente acta de inicio.
El contratista se obliga a realizar la instalación y puesta en funcionamiento del alumbrado navideño con fecha 05 de diciembre de 2026, fecha en la cual se realizará una prueba de funcionamiento, el mismo será inaugurado el 07 de diciembre del año en curso.

2.3. REGULATORIO

2.3.1. Definición del sector

Reconociendo la relevancia del sector comercio y de la producción de información que permita conocer su estructura y evolución, se han establecido parámetros a nivel nacional e internacional que permiten homogeneizar y estandarizar los conceptos y los parámetros para su medición. Dos de los documentos más relevantes para este propósito son las Recomendaciones Internacionales sobre estadísticas del comercio de distribución, emitidas por Departamento de Asuntos Económicos y Sociales División de Estadística de la Organización de Naciones Unidas (2008) y la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU) Rev. 4 adaptada para Colombia, DANE (Resolución 066 de 2012).

Bajo este marco, de acuerdo con el documento Recomendaciones Internacionales de la ONU, en el marco de la medición de estadísticas, el comercio hace referencia a "la venta sin transformación de cualquier tipo de productos junto con la prestación de servicios inherentes a la venta como reparación, instalación y reparto" (p. 1).

Por su parte, la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU) Rev. 4 adaptada para Colombia A.C., define el sector comercio como la "Venta al por mayor y al por menor (venta sin transformación) de cualquier tipo de productos nuevos y/o usados y la prestación de servicios relacionados con la venta de mercancía. La venta al por mayor y al por menor son los pasos finales en la distribución de mercancía y cumplen una función integradora entre la producción y el consumo" (pág. 307), a su vez, permite definir el sector comercio a partir de la agrupación de las actividades económicas en la sección G, denominada Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas.

Como complemento, el comercio se estructura en las tres divisiones estipuladas en la CIIU Rev. 4 A.C. de la siguiente manera:

- Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas.
- Comercio al por menor, incluso el comercio al por menor de combustibles, excepto el de vehículos automotores y motocicletas.
- Comercio, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

Este sector ha ganado una importancia significativa en la medición de las estadísticas económicas en todo el mundo, por cuenta de aspectos como el crecimiento de su participación en las economías de los países, el aumento de la demanda laboral de este sector productivo y la dinámica de las relaciones comerciales entre las naciones y al interior, entre otros aspectos. En el caso colombiano, la producción de estadísticas sobre comercio se considera relevante en la medida en que aporta elementos para la comprensión del comportamiento del sector y para la toma de decisiones de actores públicos y privados, así como de la ciudadanía en general.

2.3.2. Principales conceptos

Empresa: entidad institucional en su calidad de productora de bienes y servicios. Es un agente económico con autonomía para adoptar decisiones financieras y de inversión, con autoridad y responsabilidad para asignar recursos a la producción de bienes y servicios, que puede realizar una o varias actividades productivas.[1]

[1] Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, 2018. Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU) Rev. 4 adaptada para Colombia (Resolución 066 de 2012).

Establecimiento: empresa o parte de una empresa que, de manera independiente, se dedica exclusiva o predominantemente a un tipo de actividad económica en un emplazamiento (lugar físico o combinación de lugares no contiguos que forman parte de una empresa, dentro de una zona geográfica) o desde un emplazamiento o dentro de una zona geográfica, y respecto de la cual, como unidad estadística de observación, existen o pueden recopilarse con alguna precisión datos que permiten calcular la producción y sus costos.[2]

Establecimientos especializados: son aquellos que comercializan, única, exclusiva o principalmente, una clase homogénea de mercancías, correspondientes a las descritas en la CIIU Rev.4 adaptada para Colombia.[3]

Establecimientos no especializados: son aquellos que comercializan, una gama heterogénea de mercancías correspondiente a las diferentes clases de la CIIU Rev. 4 adaptada para Colombia.[4]

2.3.3. Nomenclaturas y clasificaciones

Como se indicó previamente, la medición estadística del sector comercio se define a partir de la estructura de la CIIU Rev. 4 A.C. La asignación de la actividad económica en el marco de las encuestas debe asegurar información a nivel de clase, de manera que sea posible agregar información según la estructura de la clasificación (grupos y divisiones) y se posibilite la correlación con versiones anteriores de la misma clasificación u otras clasificaciones.

La división 45 clasifica el comercio al por mayor y por menor, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios. La división 46 incluye la reventa (venta sin transformación) de productos nuevos o usados a minoristas, usuarios industriales, comerciales, institucionales o profesionales, a otros mayoristas, y a quienes actúan en calidad de agentes o corredores en la compra o venta de mercancías en nombre de dichas personas o empresas.

Por su parte, la división 47 comprende la reventa (venta sin transformación) al público en general, realizada en almacenes por departamentos, tiendas, supermercados, comisariatos, o cooperativas de consumidores, vendedores ambulantes, sistemas de ventas por teléfono o correo, entre otros, de productos nuevos y usados, para su consumo y uso personal o doméstico.

El comercio al por menor se cataloga como comercio especializado y no especializado. De acuerdo con lo establecido por el DANE, si una de las clases de comercio al por menor participa con el 50% o más de las ventas de comercio minorista, se clasifica como comercio al por menor especializado en la clase respectiva. Si de las clases de comercio al por menor los productos vendidos comprenden hasta cuatro clases, cada una de las cuales representa el 5% o más y menos del 50% de las ventas de comercio minorista, se clasifica como comercio al por menor especializado determinando la actividad principal, seleccionando primero el grupo principal y después la clase que mayor participación tenga.

Mientras que si de las clases de comercio al por menor, los productos vendidos comprenden cinco o más clases que participan entre el 5% o más y menos del 50% de las ventas de comercio minorista, se clasifican como comercio no especializado en el grupo 471 (Comercio al por menor en establecimientos no especializados).

---

[2] Ibíd., pág. 495.
[3] DANE. Conceptos Armonizados de Colombia.
[4] Ibíd.

Por su parte, si alimentos, bebidas y tabaco representa mínimo un 35% de las ventas, la unidad se clasifica en la clase 4711 (Comercio al por menor, en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas y tabaco).

En todos los demás casos la unidad se clasificará en la clase 4719 (Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco).

Teniendo en cuenta lo expuesto previamente, a continuación, se presenta el detalle del grupo G, que clasifica al sector comercio.

Tabla . CIIU Rev. 4. A.C. Sección G – Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas.

División	Grupo	Clase	Descripción
45			**Comercio, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios**
	451		Comercio de vehículos automotores
		4511	Comercio de vehículos automotores nuevos
		4512	Comercio de vehículos automotores usados
	452	4520	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
	453	4530	Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
	454		Comercio, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios
		4541	Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios
		4542	Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas
46			**Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas**
	461	4610	Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata
	462	4620	Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos
	463		Comercio al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco
		4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios
		4632	Comercio al por mayor de bebidas y tabaco
	464		Comercio al por mayor de artículos y enseres domésticos (incluidas prendas de vestir)
		4641	Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
		4642	Comercio al por mayor de prendas de vestir
		4643	Comercio al por mayor de calzado
		4644	Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico
		4645	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
		4649	Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
	465		Comercio al por mayor de maquinaria y equipo
		4651	Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
		4652	Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
		4653	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios
		4659	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

	466		Comercio al por mayor especializado de otros productos
		4661	Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos
		4662	Comercio al por mayor de metales y productos metalíferos
		4663	Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
		4664	Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario
		4665	Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra
		4669	Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
	469	4690	Comercio al por mayor no especializado
47			**Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas**
	471		Comercio al por menor en establecimientos no especializados
		4711	Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
		4719	Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco
	472		Comercio al por menor de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco, en establecimientos especializados
		4721	Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados
		4722	Comercio al por menor de leche, productos lácteos y huevos, en establecimientos especializados
		4723	Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados
		4724	Comercio al por menor de bebidas y productos del tabaco, en establecimientos especializados
		4729	Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecimientos especializados
	473		Comercio al por menor de combustible, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para automotores, en establecimientos especializados
		4731	Comercio al por menor de combustible para automotores
		4732	Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores
	474		Comercio al por menor de equipos de informática y de comunicaciones, en establecimientos especializados
		4741	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
		4742	Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados
	475		Comercio al por menor de otros enseres domésticos en establecimientos especializados
		4751	Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados
		4752	Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
		4753	Comercio al por menor de tapices, alfombras y cubrimientos para paredes y pisos en establecimientos especializados

		4754	Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación
		4755	Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico
		4759	Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados
	476		Comercio al por menor de artículos culturales y de entretenimiento, en establecimientos especializados
		4761	Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados
		4762	Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados
		4769	Comercio al por menor de otros artículos culturales y de entretenimiento n.c.p. en establecimientos especializados
	477		Comercio al por menor de otros productos en establecimientos especializados
		4771	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
		4772	Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados.
		4773	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
		4774	Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados
		4775	Comercio al por menor de artículos de segunda mano
	478		Comercio al por menor en puestos de venta móviles
		4781	Comercio al por menor de alimentos, bebidas y tabaco, en puestos de venta móviles
		4782	Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado, en puestos de venta móviles
		4789	Comercio al por menor de otros productos en puestos de venta móviles
	479		Comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados
		4791	Comercio al por menor realizado a través de Internet
		4792	Comercio al por menor realizado a través de casas de venta o por correo
		4799	Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados.

Fuente: DANE, CIIU. 2012.

Es importante indicar que en la medición estructural y coyuntural del sector comercio, actualmente, no se incluyen a nivel general unidades económicas donde su actividad principal se realice por concepto de ventas de segunda mano o usado, mantenimiento y reparación. También se excluyen las actividades comerciales que no sean realizadas en un establecimiento, dentro de este grupo se ubican los comercios que se realizan en puestos móviles, por internet, mercados, subastas, por comisión.

Por otra parte, las operaciones estadísticas estructurales y coyunturales registran parámetros de inclusión en personal ocupado y ventas que excluyen unidades económicas de menor tamaño, sin embargo, es importante precisar que actualmente algunas de estas actividades son medidas a través de la encuesta de Micronegocios.

Del total de actividades (58) del comercio de acuerdo con la clasificación industrial internacional uniforme CIIU Adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C. se miden 47 actividades y se encuentran sin medir (11).

El uso de la CIIU Rev. 4 A.C. como clasificación en el Censo Económico, obedece principalmente al hecho de posibilitar la comparabilidad internacional, constituye un instrumento para garantizar la interoperabilidad de la información, facilita la integración de las bases datos generadas por el operativo de recolección en campo y la información obtenida a partir de la Encuesta Anual Comercio (EAC) permite satisfacer las necesidades de los usuarios que requieren datos clasificados por categorías internacionalmente comparables de tipos de actividad económica.

Es pertinente mencionar que existen otras clasificaciones como la Australian and New Zealand Standard Industrial Classification (ANZSIC) y la North American Industry Classification System (NAICS) atienden a criterios de agrupación diferentes a los contemplados en la CIIU Rev. 4 A.C, e incluyen un nivel de detalle más amplio, lo cual afectaría la presentación de los resultados para el caso colombiano, la comparabilidad de la información y el correlacionamiento de sistemas de información o el cotejo de la información con otras bases de datos, particularmente, del DANE.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

i) Quién vende: Se debe buscar los proveedores del bien, obra o servicio agrupándolos por tamaño empresarial, esquemas de producción y ubicación, para establecer si existe riesgo y/o prácticas de monopolio u oligopolio. El poco número de proveedores hace que tengan un mayor poder de negociación en el mercado, lo que se traduce en mayores precios para la entidad.

Es primordial consultar las bases de datos del SIREM, de las Cámaras de Comercio, de los Gremios y cualquier otra base de datos que permitan conocer la información financiera del sector y de algunos de sus miembros en particular, para que la dependencia pueda establecer los requisitos habilitantes y demás condiciones del proceso precontractual.

Para poder determinar el comportamiento financiero del sector económico es necesario recopilar información financiera de empresas que lo componen, por lo tanto, al realizar la consulta en la página del Sistema de Información y Reporte Empresarial – SIREM. Para lo cual se realiza el análisis de quince (15) empresas nacionales que componen el sector.

A continuación, se relacionan la muestra de las empresas que componen el sector objeto de estudio, para poder determinar el comportamiento financiero del sector económico:

No	RAZON SOCIAL	INDICE LIQUIDEZ (MINIMO)	INDICE DE ENDEUDAMIENTO (MAXIMO)	RAZON DE COBERTURA DE INTERES (MINIMO)	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO (MINIMO)	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS (MINIMO)
1	DISTRIBUIDORA ELECTROJAPONES SAS	2,41	0,00	7,13	0,01	0,34
2	DE TODO PARA EL HOGAR SA	1,66	0,00	2,36	0,15	0,49
3	INVERSIONES DINASTIA SAS	1,97	-0,81	8,93	0,36	0,07
4	ANTORCHA INGENIERIA CIA LTDA	2,15	-0,36	17,32	0,42	0,27
5	LAGOBO DISTRIBUCIONES S.A.S	7,76	-0,26	1,98	0,10	0,74
6	ELECTRO HOME S.A.S.	4,53	-0,37	2,84	0,02	0,02
7	FANTASIA ELECTRONICA S.A.S.	1,81	-0,49	11,05	0,39	0,20
8	COMERCIAL ELECTROMUEBLES Y CIA LTDA	1,32	0,62	3,05	0,33	0,13

9	MUEBLES LUXURY SAS	3,46	-0,67	1,87	0,25	0,08
10	DISTRIBUIDORA CRECIUNION LTDA	0,78	0,24	1,79	0,01	0,00
11	ELECTROFERIA SAS	0,95	0,37	0,00	-0,07	-0,05
12	HIPERMERCADO CENTRAL DE ELECTRODOMESTICOS SAS	1,44	0,67	0,00	0,35	0,11
13	ELECTRODOMESTICOS DE LA COSTA SAS	2,91	0,72	0,00	0,21	0,06
14	MULTIELECTRO S.A.S	2,20	0,04	0,00	0,05	0,03
15	TEGA ELECTRODOMESTICOS S.A.S	2,73	0,37	0,00	0,05	0,03

La Capacidad Financiera y Organizacional serán valoradas atendiendo lo consignado en el Registro Único de Proponentes con corte a 31 de diciembre de 2024, conforme a los indicadores establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, así como los establecidos particularmente por la entidad para este proceso de selección, según lo regulado en el manual de requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente. Para que un oferente sea considerado HÁBIL deberá cumplir los siguientes indicadores financieros:

DESCRIPCIÓN	INDICADOR SOLICITADO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2.54
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.00
Razón cobertura de intereses	Mayor o igual a 3.89
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,17
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,17

Cálculo de Indicadores para MIPYMES y para emprendimientos y empresas de mujeres – criterios diferenciales – Decreto 1860 de 2021

La Capacidad Financiera y Organizacional serán valoradas atendiendo lo consignado en el Registro Único de Proponentes con corte a 31 de diciembre de 2024, conforme a los indicadores establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, así como los establecidos particularmente por la entidad para este proceso de selección, según lo regulado en el manual de requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente. Para que un oferente sea considerado HÁBIL deberá cumplir los siguientes indicadores financieros:

DESCRIPCIÓN	INDICADOR SOLICITADO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,647
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,66
Razón cobertura de intereses	Mayor o igual a 7,173
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,45
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,405

ii) Conocer la dinámica de producción, distribución y entrega de los bienes, obras o servicios

La Entidad al determinar los partícipes en la producción, comercialización y distribución de los bienes puede mejorar la eficiencia y la economía de las adquisiciones, disminuyendo en algunos casos el número de intermediarios. La Entidad debe

conocer el proceso de producción, distribución y entrega de los bienes, obras o servicios, los costos asociados a tales procesos, cuáles son las formas de distribución y entrega de bienes o suministro del servicio.

Igualmente, la Entidad debe entender la dinámica del mercado en lo que corresponde a la cadena de producción o distribución o suministro del bien, obra o servicio, así como identificar cuál y cómo es el proceso del bien, obra o servicio hasta llegar al usuario final, el papel que juegan los potenciales oferentes en esa cadena y el ciclo de vida del bien, obra o servicio. Por ejemplo, el proveedor que necesita la Entidad puede ser proveedor de materias primas, fabricante, importador, ensamblador, distribuidor mayorista, distribuidor minorista, intermediario, transportador, etc.

El análisis debe incluir los precios, su comportamiento histórico y las perspectivas de cambios sobre estos. Algunas variables que pueden incidir en los precios son la variación del IPC, variación de la tasa de cambio y el cambio en los precios de materias primas. La información necesaria para realizar este análisis puede encontrarse en distintas fuentes, tales como las mencionadas en el apartado anterior y entre más grande sea la muestra de la información, mayor será la precisión del estudio. El número de datos que compone la muestra incide significativamente en la calidad del análisis de la información.

Regularmente, entre mayor información se pueda recoger, mayor es la confianza en las conclusiones del análisis pues la muestra comprende una mejor representación del comportamiento de la variable objeto de estudio, por ejemplo, la liquidez o el endeudamiento de un sector. Cuando la muestra comprende pocos datos, las conclusiones del comportamiento de la variable son deficientes pues el sector no está suficientemente representado y cabe la posibilidad que los datos disponibles se muestren como datos típicos, cuando realmente no lo son. Se sugiere analizar la logística asociada al objeto del contrato.

Es decir, la coordinación y planeación de diferentes actividades para que un bien, obra o servicio llegue a un usuario final en el tiempo y de forma adecuada. Esto incluye las actividades de las áreas de compras, producción, transporte, almacenamiento, distribución y disposición final. A continuación, se listan algunos conceptos importantes de la logística que pueden ser incluidos en el estudio del sector:

- **Producción:** Se recomienda conocer los métodos de producción de los potenciales proveedores. Por un lado, muchos proveedores manejan su producción únicamente bajo pedido, es decir, tienen poca flexibilidad en caso de alguna adición a un pedido planeado. Esta situación implica que si la Entidad está comprando un producto que requiere suministro constante, debe realizar pedidos con un margen de inventario de respaldo. Por el contrario, en caso de que el proveedor maneje una producción constante o un inventario de producto terminado disponible para suministrar en todo momento, la Entidad debe conocer el costo de adquirir productos por fuera de un pedido planeado pues probablemente estos van a ser más altos. Adicionalmente, es importante determinar si existen oportunidades de obtener descuentos por volumen o de agregar demanda con otras Entidades para obtener mejores condiciones.

- **Distribución:** La Entidad debe conocer cómo funciona el transporte y cuáles son los tiempos de entrega que manejan los potenciales proveedores. Conocer el costo de transportar y entregar un producto es decisivo a la hora de determinar la frecuencia prudente de los pedidos o la posibilidad de contratar el servicio de transporte de forma independiente.

  Adicionalmente, el tiempo de entrega puede brindar información sobre la posibilidad de realizar pedidos de último momento o de urgencia y si es el caso conocer los sobrecostos que puede traer consigo esta situación. En caso de que los tiempos de entrega no sean flexibles, dependiendo del producto, la Entidad puede contar con inventarios mayores para prevenir el riesgo de desabastecimiento que podría ser crítico en bienes que requieren suministro constante, como la papelería. Por otro lado, existen dos posibilidades en cuanto a la distribución de un bien: **(i)** la

Entidad contrata a un proveedor que tenga la capacidad de suministrar y distribuir el producto en todos los lugares requeridos y maneja los pedidos e inventario de cada lugar; o **(ii)** la Entidad cuenta con uno o varios centros de almacenamiento donde el proveedor entrega el pedido y la Entidad Estatal se encarga de distribuir el producto a cada seccional, utilizando transporte propio o contratando el servicio con otro proveedor. El estudio del sector debe permitir responder las siguientes preguntas que sirven de guía para determinar el esquema de distribución:

i) ¿Los proveedores tienen la capacidad de distribuir el producto en todos los lugares requeridos?
ii) ¿Cuál es la diferencia de costos entre contratar el transporte y distribución al mismo proveedor del producto o contratar el transporte de forma independiente?
iii) ¿Cuáles son los tiempos de entrega a los diferentes lugares donde se debe suministrar el producto?
iv) ¿El producto permite ser almacenado o necesita de condiciones especiales para conservar sus propiedades?
v) ¿El ahorro de comprar en bloque y almacenar (en caso de que la Entidad Estatal cuente con un centro de almacenamiento) es mayor que los costos de distribuir a varios lugares?

- **Inventario:** Es la cantidad de materia prima, producto en proceso o producto terminado que hay en determinado momento. La compra o el suministro de bienes requiere de un estudio de la forma como almacenan y manejan sus inventarios los posibles oferentes para efectos del análisis del Riesgo de desabastecimiento y para determinar si la Entidad requiere tener un inventario propio mínimo.

  Para el efecto, la Entidad debe tener en cuenta: (i) la precisión de su estimación de la demanda propia del bien y la demanda de terceros; (ii) la existencia de inventarios en las instalaciones del proveedor y el tiempo para su entrega a la Entidad; (iii) los efectos del Riesgo de desabastecimiento; (iv) el costo y los Riesgos asociados a mantener el inventario; y (v) la disponibilidad de un espacio adecuado para el inventario al servicio de la Entidad Estatal y el valor asociado a este.

3. ANALISIS ACUERDO MARCO DE PRECIOS

De otra parte, Artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 310 de 2021, indica: "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente. (...)

Mediante el decreto 4170 de 2011, se creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la contratación pública, que tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado, a través del cumplimiento de sus funciones como: Decreto 4170 de 2011, artículo 3, numeral 7 "Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto." La Tienda Virtual al Estado Colombiano en la página web tiene disponible los siguientes productos para que las Entidades Estatales puedan hacer las compras; así:

- Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado
- Acuerdo Marco de Servicios BPO III
- Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV

- Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II
- Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones
- Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II
- Uniformes para Labor y Usos Varios
- Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV
- Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial
- Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos
- Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento
- Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias
- Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola
- Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación
- Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.
- Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
- Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
- Adquisición de Equipos Biomédicos II
- Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas
- Servicios de Nube Pública IV
- Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II
- Suministro de Servicios de Impresión II
- Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos
- Material de intendencia II
- Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19
- SOAT III
- Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos
- Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación
- Dotaciones de vestuario de Calle III
- Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
- Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional
- Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
- Consumibles de Impresión II
- Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros
- Servicios de BPO II
- Software Empresarial
- Servicios de Conectividad III
- Suministro de Combustible de Aviación
- Contratación de Mesa de Servicio II
- Vehículos III
- Nube Privada III
- Aseo y cafetería III
- Nube pública III

- Dotaciones escolares II
- Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II
- Seguros de vehículos II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
- Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
- Adquisición de panela
- Tiquetes aéreos II
- Nube pública II
- Combustible Nacional
- Servicios BPO
- Microsoft II
- Adquisición de equipos biomédicos
- Google II
- Elementos para emergencias
- Vehículos blindados II
- Adquisición de computadores y periféricos
- Tratamiento de VIH
- Refrigerios PAE Bogotá
- Tratamiento de enfermedad renal crónica
- Consumibles de impresión
- Dotaciones de vestuario II
- Servicios de impresión
- Aseo y cafetería II
- Tratamiento de hemofilia
- Servicios de distribución
- Intermediarios de seguros
- Nube privada II
- Conectividad II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
- Dotaciones escolares
- Papelería II
- Material de intendencia
- Dotaciones de vestuario
- Aseo y cafetería
- Arriendo ETP
- Google
- Microsoft
- Centro de contacto
- Nube pública
- Centro de datos / Nube privada
- Conectividad
- Tiquetes aéreos
- Seguros de vehículos
- Acuerdo Marco de SOAT
- Blindaje

- Vehículos blindados
- Vehículos II
- Combustible

Teniendo en cuenta lo previamente expuesto, las entidades públicas tienen la posibilidad de adquirir bienes a través de las Grandes Superficies, así las cosas, debe dar aplicabilidad al procedimiento establecidos en los términos y condiciones del uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras. Con base en el anterior previsión normativa y a lo descrito en los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombia para las entidades compradoras emitido por Colombia Compra Eficiente, el municipio de Cumaribo Vichada procedió a verificar la disponibilidad de los productos a contratar logrando evidenciar que estos no están disponibles en el catálogo de Grandes Superficies o alguno de los artículos no hacen parte, es por ello que se acude a su adquisición a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

4. ANALISIS DE MIPYMES

Las Mipyme que estén interesadas en contratar con las Entidades Estatales deberán cumplir con los requisitos habilitantes y puntuables que establezca cada Entidad en los documentos del proceso. Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación y comprenden su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El cumplimiento de los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación no otorga puntaje alguno, excepto en el caso de la experiencia de los consultores.

Según la Ley 590 de 2000 tiene por objeto promover el desarrollo integral de las micro, pequeñas y medianas empresas en consideración a sus aptitudes para la generación de empleo, el desarrollo regional, la integración entre sectores económicos, el aprovechamiento productivo de pequeños capitales y teniendo en cuenta la capacidad empresarial de los colombianos; en su Artículo 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, Modificado por el Art. 33 de la Ley 2069 de 2020, en atención a ello, el Municipio de Cumaribo Vichada, identificó las empresas en el Departamento y/o Municipio que podrían ser potencialmente proveedoras indirectas con la actividad económica del presente proceso contractual.

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. El Ministerio de Comercio publica el valor de los umbrales vigencia 01/01/2025 al 31/12/2025 para aplicación de Acuerdos Comerciales y Umbrales MIPYMES.

UMBRAL DE MIPYMES	
Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	$ 533.287.768

Cumplimento Ley 2069 de 2020 - Por Medio del cual se impulsa el Emprendimiento en Colombia
Dando alcance a la referida norma, la Administración municipal se permite identificar las MIPYMES en el mercado de compras públicas en el Departamento del Vichada, y acatar lo preceptuado así;

ARTÍCULO 33. ***PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS***. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, el cual quedará así:

"**ARTÍCULO 12**. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

1. Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.

2. Desarrollarán programas de aplicación de la normativa del Sistema de Compra pública, en especial, la relacionada con las disposiciones que promueven la participación de las MIPYMES en las compras públicas, los incentivos y el Secop.

3. Promoverán e incrementarán, conforme a su respectivo presupuesto, la participación de micro, pequeñas y medianas empresas como proveedoras de los bienes y servicios que aquellas demanden.

4. Establecerán, en observancia de lo dispuesto en el artículo 11 de la presente ley, procedimientos administrativos que faciliten a micro, pequeñas y medianas empresas, el cumplimento de los requisitos y trámites relativos a pedidos, recepción de bienes o servicios, condiciones de pago y acceso a la información, por medios idóneos, sobre sus programas de inversión y de gasto.

5. Preferirán en condiciones de igual precio, calidad y capacidad de suministros y servicio a las MIPYMES nacionales.

6. Promoverán la división del Proceso de Contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las MIPYMES en el Proceso de Contratación.

Que mediante el Decreto 1860 de 2021, el ARTÍCULO 5. Modifico la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

POSIBLES PROVEEDORAS DIRECTAS Y/O INDIRECTAS

Posibles Mipymes proveedoras directas

Organización	Razón Social	Nit	Actividad Económica	Dirección
Mipymes	Constructora Capital Bogotá S.A.S	900.192.711-6	Construcción	Calle 122 # 23 - 55, Bogotá, D.C.
Mipymes	Constructora Estructura Ltda.	8301333648	Construcción	Calle 145C #82-28, Bogotá, D.C.
Mipymes	C&L Proyectos y Soluciones Industriales S.A.S.	9003756153	Construcción	Carrera 111C #81-10 Int. 14 Apt. 101, Bogotá, D.C.
Mipymes	Inversiones y Construcciones Andes S.C.S.	8300619020	Construcción	Calle 135C #9A-70, Bogotá, D.C

Mipymes	A&R Arquitectos e Ingenieros S.A.S.	9002820272	Construcción	Carrera 12 #17-98 Loc. 2 Piso 2, Funza Centro
Mipymes	C&D Ingeniería Ltda.	900263650	Construcción	Carrera 63 #23A-84 Int. 3 Apt. 302, Bogotá, D.C
Mipymes	Área Vital S.A.S.	9002661542	Construcción	Calle 134 Bis #19-75, Bogotá, D.C.
Mipymes	Inversiones Ceilán S.A.S.	901145383-7	Construcción	Calle 127A #71A-35, Bogotá, D.C.

Fuente: www.rues.org.co.

Por otra parte, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 30 y 34 de la Ley 2069 de 2020 que modifican el numeral 5 del Artículo 2 y Artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 respectivamente, y como quiera que, existe en la jurisdicción proponentes con la capacidad jurídica, financiera y técnica para ejecutar el proceso contractual que tiene por objeto **CONTRATAR LA ELABORACIÓN ARTÍSTICA, INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS FIGURAS NAVIDEÑAS YA EXISTENTES Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO, VICHADA**; la Administración Municipal podrá limitar el proceso de convocatorias a MIPYMES con al menos dos (02) solicitudes presentadas dentro del plazo establecido en el cronograma de la Invitación Publica, las cuales deben cumplir con las exigencias técnicas, económicas y demás condiciones incluidas en el Estudio Previo y pliegos de condiciones del proceso.

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Es necesario analizar cómo en el pasado se ha conseguido el bien, obra o servicio, teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, la cantidad, los permisos y licencias que fueron requeridos para su ejecución, valor contratado y forma de pago, número de contratos y su vigencia, rubro presupuestal al que se ha cargado el valor de los contratos y si se hicieron con vigencias futuras; oferentes y contratistas que han participado, sanciones impuestas a los contratistas, tiempos y entregas acordados y garantías exigidas.

a. **¿Conocer cómo la Entidad ha adquirido el bien, obra o servicio?** Es necesario consultar en el SECOP esta información, la cual se observa en el siguiente cuadro:

COMPORTAMIENTO DE LAS ADQUISICIONES ANTERIORES - RELACION No. 001			
Modalidad de selección del contratista:	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007).		
Objeto del contrato:	DISEÑO, SUMINISTRO, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, MONTAJE Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE LAS INSTALACIONES PARA EL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE SAMACA		
Autorizaciones, permisos y licencias requeridas:	Ninguno		
Valor del contrato:	$ 34,927,644.00	**Forma de pago:**	Un (01) único pago correspondiente al cien por ciento (100%) del valor del contrato

Número de contratos suscritos para el efecto:	Uno (1)		
Vigencia de los contratos:	2019		
Presupuesto con cargo a ¿inversión o funcionamiento?	Inversión	**¿Hubo Vigencias futuras?**	No
Oferentes que participaron	Uno (1)	**Contratista**	
Comportamiento del contratista	Ejecución normal	**Imposición de sanciones**	No
Cronograma del Proceso de Contratación:	Si		
Tiempo de entrega	Un (1) mes	**Lugar de entrega**	MUNICIPIO DE SAMACA

COMPORTAMIENTO DE LAS ADQUISICIONES ANTERIORES - RELACION No. 002			
Modalidad de selección del contratista:	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007).		
Objeto del contrato:	SUMINISTRO E INSTALACION DE FIGURAS PARA EL ALUMBRADO NAVIDEÑO Y ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO PARA EL ALUMBRADO NAVIDEÑO Y EL ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE FUENTE DE ORO META		
Autorizaciones, permisos y licencias requeridas:	Ninguno		
Valor del contrato:	$85,389,665	**Forma de pago:**	Un (01) único pago correspondiente al cien por ciento (100%) del valor del contrato
Número de contratos suscritos para el efecto:	Uno (1)		
Vigencia de los contratos:	2021		
Presupuesto con cargo a ¿inversión o funcionamiento?	Inversión	**¿Hubo Vigencias futuras?**	No
Oferentes que participaron	Uno (1)	**Contratista**	**INVERSIONES ARCA H&S SAS ZOMAC**
Comportamiento del contratista	Ejecución normal	**Imposición de sanciones**	No
Cronograma del Proceso de Contratación:	Si		
Tiempo de entrega	Ocho (08) días	**Lugar de entrega**	FUENTE DE ORO META

COMPORTAMIENTO DE LAS ADQUISICIONES ANTERIORES - RELACION No. 003			
Modalidad de selección del contratista:	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007).		
Objeto del contrato:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ALQUILER, DISEÑO DE FIGURAS, MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN, DESMONTE Y EMBALAJE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS, FIN DE AÑO Y REYES MAGOS EN EL MUNICIPIO DE TOCAIMA – CUNDINAMARCA		
Autorizaciones, permisos y licencias requeridas:	Ninguno		
Valor del contrato:	$119,768,400.00	**Forma de pago:**	Un (01) único pago correspondiente al cien por ciento (100%) del valor del contrato

Número de contratos suscritos para el efecto:	Uno (1)		
Vigencia de los contratos:	2022		
Presupuesto con cargo a ¿inversión o funcionamiento?	Inversión	**¿Hubo Vigencias futuras?**	No
Oferentes que participaron	Uno (1)	**Contratista**	**PROYECTOS, DISEÑOS, SUMINISTROS INTEGRALES ELECTRICOS Y OBRA CIVIL HSM S.A.S.**
Comportamiento del contratista	Ejecución normal	**Imposición de sanciones**	No
Cronograma del Proceso de Contratación:	Si		
Tiempo de entrega	Hasta el 30 de Diciembre de 2022	**Lugar de entrega**	TOCAIMA – CUNDINAMARCA

b. **¿Como adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?** El Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– ofrece la posibilidad de consultar Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales en los cuales la Entidad Estatal puede observar entre otros los siguientes aspectos:

6. TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN

El estudio de la oferta y la demanda sirve para estructurar correctamente el proceso de contratación. La fuente principal de consulta es la información de la Entidad sobre procesos contractuales similares y ésta información se utilizará para analizar las cantidades compradas, los consumos, el tiempo y de esta forma decidir adecuadamente qué y cuánto comprar, evitando que dichos contratos se queden cortos en el tiempo o en el presupuesto y se tengan que adicionar y prorrogar, o por el contrario, no se alcancen a ejecutar dentro de la misma vigencia fiscal, generando reservas presupuestales y en el peor de los casos, pasivos exigibles.

En la medida en que se cuente con suficiente información, se recomienda efectuar análisis numérico y grafico para entender y visualizar el comportamiento de dicha información, para ver si la información crece o decrece en el tiempo, o si se presenta un comportamiento repetitivo en un periodo de tiempo, o si se presenta estacionalidad.

El tamaño de la muestra o número de datos analizados, es directamente proporcional a la calidad del análisis de la información y a la confianza de las conclusiones del estudio. A mayor número de datos analizados, menor es el riesgo de analizar datos atípicos. Los datos o conclusiones atípicas generan requisitos imposibles de cumplir o demasiado fáciles, así mismo, estudios de mercados atípicos generan precios muy por debajo o muy por encima del precio real.

7. ANALISIS ESTADÍSTICO

Es importante reiterar que los datos atípicos se deben evitar. Por ejemplo, si en un estudio de mercado de 3 cotizaciones que arrojan un precio de 3,5; 4 y 12 pesos, este último valor es un dato atípico que generará un precio muy por encima del valor real, por lo tanto, dicho valor no debe ser tenido en cuenta y se debe volver a cotizar. Cuando la muestra es mucho más amplia, se deberá utilizar las siguientes formulas estadísticas para obtener resultados más ajustados a la realidad:

A. Promedio o media aritmética: Es la medida de tendencia central más frecuentemente usada. Para calcular la media aritmética o promedio de un conjunto de observaciones, deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones. Esta medida es muy sensible a los datos atípicos pues tan solo uno de los datos puede afectar significativamente el cálculo de la misma. Por ejemplo, si la Entidad Estatal cuenta con información del índice de liquidez de 4 proveedores, 1,4; 2,2; 1,9; y 6 respectivamente, el promedio de liquidez de estos 4 proveedores es 2,9. Esto es debido a que existe un proveedor con un alto nivel de liquidez quien en este caso representa un desempeño atípico con respecto a su sector y quien afectará el indicador del promedio. En este caso no basta con estudiar el promedio pues como se puede observar el promedio no representa el comportamiento de la mayoría de los proveedores.

B. Mediana: Es una medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central en una muestra. Para calcularlo los datos deben ordenarse de menor a mayor e identificar el dato que ocupa la posición central. Si el tamaño de la muestra es par, la mediana es el promedio de los dos valores centrales. Si el tamaño de la muestra es impar, la mediana corresponde al valor ubicado en la mitad de la muestra. A diferencia de la media, la mediana no es afectada por la presencia de datos atípicos. Sin embargo, al ser una medida de ubicación o posición, se recomienda que sea una variable complementaria, la cual puede brindar información útil si es comparada con la media.

C. Media Podada: Es un estadístico que utiliza el promedio pero quitando de la muestra un cierto porcentaje de datos extremos. Para su cálculo, los datos se deben ordenar de menor a mayor y excluir los datos n x α más pequeños y n x α más grandes, donde n es el tamaño de la muestra y α es la proporción de datos que se quiere depurar. El último paso consiste en calcular el promedio de los datos restantes, el cual representará la media podada.

Para definir α, la Entidad Estatal que está realizando el procedimiento debe definir el valor dependiendo del tamaño de la muestra y de la distorsión que se evidencia en los datos. Al seleccionar α =0 se obtiene la media y al seleccionar α=0,5=50% se obtiene la mediana, es decir, α debe estar entre estos dos valores. Cuando se realiza este procedimiento es bastante común la utilización de un α=0,1=10% en donde se excluyen 20% de los datos. Para analizar la distorsión de los datos se recomienda graficar, como se explicará más adelante, o hacer el análisis respectivo de la media y mediana.

La media podada es una buena aproximación cuando se observan datos atípicos. Los datos atípicos de indicadores pueden representar bien sea un muy buen comportamiento o un muy mal comportamiento del indicador respecto a la mayoría de los datos. Sin embargo, al momento de depurar los datos la Entidad Estatal debe tener la precaución de depurar los datos que representen el indicador de proveedores que a pesar de mostrar un comportamiento atípico respecto al resto, estarían en capacidad de ejecutar el contrato.

D. Desviación Estandar:

La desviación estándar muestral es una medida de dispersión que mide la distancia promedio de los datos de una muestra respecto a su media. A mayor desviación, mayor la dispersión de los datos de la muestra con respecto a su media o promedio.

$$Desviación\ Estándar\ Muestral = \sqrt{Varianza\ muestral}$$

Se define la varianza de una muestra de observaciones X1, X2, ..., Xn, cuyo promedio es $\bar{X}$ y n es igual al tamaño de la muestra, como:

$$Varianza\ muestral = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} x_i - \bar{x}\right)^2}{n-1}$$

Por ejemplo, con los mismos datos utilizados en el ejemplo en el concepto de promedio sobre el índice de liquidez de 4 proveedores, esta es la desviación estándar muestral:

$$Varianza\ muestral = \frac{(1{,}4 - 2{,}9)^2 + (2{,}2 - 2{,}9)^2 + (1{,}9 - 2{,}9)^2 + (6 - 2{,}9)^2}{4-1} = 4{,}45$$

Donde n es igual a 4 y el promedio de la muestra $\bar{X}$ es igual a 2,9

$$Desviación\ Estándar\ Muestral = \sqrt{4{,}45} = 2{,}1$$

8. FUENTES DE INFORMACIÓN

Tema	Fuentes sugeridas
Contexto económico	- DANE: www.dane.gov.co - ANIF: www.anif.gov.co - ANDI (Encuesta de opinión industrial): www.andi.com.co - Banco de La República: www.banrep.gov.co - Cámaras de Comercio - Superintendencia de Industria y Comercio: www.sic.gov.co - Fedesarrollo: www.fedesarrollo.org.co - Confecámaras: www.confecamaras.org.co - Departamento Nacional de Planeación –DNP–: www.dnp.gov.co - Asobancaria (economía y finanzas): www.asobancaria.com
Contexto técnico	- Ministerio de las Tecnologías de Información y las Comunicaciones: www.mintic.gov.co - Información general: www.losavancestecnologicos.com - Revista ComputerWorld (tecnología): www.computerworld.com
Contexto regulatorio	- Presidencia de la República: www.presidencia.gov.co - Superintendencias - Ministerios - Archivo General de la Nación: www.archivogeneral.gov.co - Síntesis: www.colombiacompra.gov.co
Contexto ambiental	- Ministerio del Medio Ambiente: www.minambiente.gov.co - Ministerio de Minas y Energía: www.minminas.gov.co - Instituto Colombiano Agropecuario –ICA–: www.ica.gov.co

Luego de hacer un análisis económico se realizó el presupuesto oficial de los **bienes,** que se pretenden adquirir pueden llegar a costar la suma de: **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($250.000.000.00)**. Con lo anterior se da cumplimiento al análisis del sector en los términos del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y el documento guía para la elaboración de los estudios del sector en su capítulo I. Estructura del Análisis Económico de Sector.

ING. HAROL EDUARDO CRUZ TORRES
Profesional Universitario de Obras Publicas
Con delegación de funciones de la secretaria de Planeación
E Infraestructura mediante Decreto N° 137 del 06/11/2026

PROYECTÓ
Ing. William Fernando Becerra Granada *Profesional de apoyo SPIM.*
Firma: